

CC-EP-003-2022

CARTA DE COMPROMISO ENTRE EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EVENTOS "LIDERAZGO", Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.

Intervienen por una parte el **CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EVENTOS "LIDERAZGO"**, representado por el señor Ing. Jhonny Rodrigo Dávila Cortéz en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme lo justifica con el nombramiento adjunto como habilitante; y que, para efectos del presente instrumento, se la denominará como "EL CENTRO o LIDERAZGO"; y, por otra parte, la **UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE SEDE LATACUNGA**, legalmente representada por el señor TCRN. DE EM. Dielo Ivanovich Jiménez Cárdenas en su calidad de Director, y delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2022-011-ESPE.a-1 del 11 de enero del 2022, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se la denominará "UNIVERSIDAD O ESPE", bajo los siguientes términos y condiciones:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 MISIÓN INSTITUCIONAL.** – El CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EVENTOS "LIDERAZGO", es una Empresa legalmente constituida que cuenta con 16 años de experiencia en actividades de Administración de Programas de Enseñanza Postsecundaria y de Programas Especiales de Reeducción Profesional, encargada de brindar soluciones de capacitación y entrenamiento a empresas y profesionales en diferentes modalidades: Abierta, In Company, Virtual (Internet), así como satisfacer la necesidad de comunicación y organización de Eventos.
- 1.2 MISIÓN UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE SEDE LATACUNGA.** - Formar académicos y profesionales de excelencia; generar, aplicar, difundir el conocimiento y proponer e implementar alternativas de solución a problemas de interés público en su zona de influencia.
- 1.3** Mediante Oficio No. CAP-MDT-2022-01-017 de fecha 21 de enero del 2022, el señor Ing. Jhonny Dávila, Gerente General de la Empresa LIDERAZGO, dirigido al señor TCRN. Dielo Jiménez Cárdenas, Director de la Sede Latacunga, manifiesta lo siguiente: "Me es grato dirigirme a Usted y hacerle llegar la solicitud de renovación de la carta compromiso establecida en enero 2021 por un nuevo periodo ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE SEDE LATACUNGA Y EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EVENTOS "LIDERAZGO". Liderazgo es una Empresa legalmente constituida que cuenta con 16 años de experiencia en actividades de Administración de Programas de Enseñanza Postsecundaria y de Programas Especiales de Reeducción Profesional. Actualmente nos encontramos brindando capacitaciones en modalidad virtual mediante la Plataforma de ELEARNING EVOLCAMPUS; online mediante la plataforma ZOOM y estamos certificando en competencias laborales en esquemas acreditados por el Ministerio de Trabajo, de forma presencial. Las capacitaciones y las certificaciones de la Empresa Liderazgo están avaladas por la Secretaría Técnica de Capacitación SETEC ahora Ministerio de Trabajo mediante Resolución No. SETEC- REC-2018-060, en el año 2021 luego de pasar la auditoría respectiva obtuvo la Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0170.

Página 1 de 4

Dentro de las capacitaciones aprobadas por el Ministerio de Trabajo está el tema de "Programa Nociones Prácticas para tripulantes de Cabina de Pasajeros" modalidad presencial, el mismo que actualmente impartiendo de forma virtual durante 30 días y presencial 3 días, como parte del curso tenemos las prácticas presenciales, para lo cual pedimos la gentil colaboración para poder usar las instalaciones de la ESPE Sede Latacunga y llevar a cabo la parte final de este programa"

- 1.4 Mediante INFORME DE CONVENIENCIA QUE PRESENTA EL ING. RODRIGO BAUTISTA, DIRECTOR DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECÁNICA AERONÁUTICA, PARA PROMOVER LA FIRMA DE LA CARTA COMPROMISO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE SEDE LATACUNGA Y EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EVENTOS "LIDERAZGO", recomienda lo siguiente: *"Firmar la renovación de la Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y el Centro de Capacitación y Eventos "LIDERAZGO", puesto que es de interés mutuo para las dos instituciones"*.
- 1.5 Mediante certificación de fecha 04 de enero del 2022, la Sra. CAPT. Diana Gallardo, Jefe Financiero, certifica que: *"La ejecución de la Carta de compromiso y responsabilidad entre la Empresa Liderazgo Capacitaciones & Eventos y la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Sede Latacunga, no tiene afectación presupuestaria, para la Sede"*
- 1.6 Con memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2022-0127-M de fecha 04 de febrero de 2022, suscrito por el señor Ing. José Gioberty Bucheli Andrade, Mgtr., Jefe de Investigación (I+D+I) y Vinculación, solicita a la Sección de Asesoría Jurídica lo siguiente: *"(...) me permito solicitar a usted señor Doctor previa revisión de los documentos adjuntos y de acuerdo a la normativa legal vigente se sirva elaborar una Carta de Compromiso entre la Empresa Liderazgo Capacitaciones & Eventos y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga a fin de continuar con el trámite respectivo para la firma de mencionado Documento. Se anexa al presente el oficio de la Empresa Liderazgo, informe de Conveniencia, certificado de no afectación presupuestaria para la Sede y documentos habilitantes. Para efectos de coordinación el señor Ingeniero Rodrigo Cristóbal Bautista Zurita, Jefe de la Sección de Gestión de Tecnologías – UGT se encuentra al pendiente"*.

2.- BASE LEGAL

2.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";

2.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";

2.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;

2.4. El artículo 88 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que, para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad, se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita;

2.5. Conforme al artículo 160 de la Ley ibídem, corresponde a las instituciones de educación superior producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad;

2.6. Según lo dispuesto en el artículo 94 del Estatuto Institucional, la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE ejecutará actividades de innovación y transferencia de tecnología para ofrecer a la comunidad universitaria, a las Fuerzas Armadas y a la sociedad en general, programas de apoyo a través de proyectos, consultorías, asesorías, cursos de educación continua, servicios educativos no regulares; y, actividades culturales, recreativas y deportivas;

3.- OBJETO:

El objeto de la presente Carta de Compromiso y Responsabilidad entre el Centro de Capacitación y Eventos "LIDERAZGO" y la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Sede Latacunga, es establecer acciones destinadas al trabajo conjunto para el desarrollo de eventos académicos a través de servicios de capacitación en las áreas de dominio y aplicables a la formación en el área de aviación civil.

4.- PLAZO:

La Carta de Compromiso tiene un plazo de vigencia de un (01) año contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, pudiendo ser renovado por voluntad de las partes solicitado por escrito.

5.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Por parte del Centro de Capacitación y Eventos "LIDERAZGO":

- Prestará los servicios de capacitación requeridos por la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Sede Latacunga, de acuerdo a sus necesidades, previo el acuerdo mutuo, sin que incluya un costo para la Universidad.
- Coordinará con la ESPE Sede Latacunga, a fin de viabilizar la ejecución de la presente Carta de Compromiso.

Por parte de la ESPE Sede Latacunga:

- Brindará las facilidades para el uso de áreas verdes, avión escuela y materiales disponibles para fines educativos, al menos seis veces por año, al Centro de Capacitación y Eventos "LIDERAZGO", para el desarrollo del curso de Nociones básicas para tripulantes de cabina para pasajeros; sin que esto involucre un costo o financiamiento por parte de la Universidad.

6.- ACEPTACIÓN:

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente "Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga y el Centro de Capacitación y Eventos "LIDERAZGO"; dejando en claro que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.

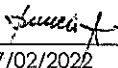
Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, a los 10 días del mes de febrero del 2022.



Ing. Jhonny Rodrigo Dávila Cortéz
GERENTE GENERAL
CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EVENTOS
"LIDERAZGO"



TCRN. DE EM. Dielo Jiménez Cárdenas
DIRECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE
SEDE LATACUNGA

Elaborado por: Dr. Eduardo Vásquez Alcázar	
Fecha de elaboración:	07/02/2022